TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4700927 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ARIEL ALFONSO ANGARITA LEON

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como tutor virtual para orientar la formación complementaria virtual programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral en la familia programación, Vigencia 2023*." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 02 de agosto del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado N° 68-1-2023-001336 de fecha 10/03/2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación, indicando lo siguiente: *"El suscrito, mayor de edad, identificado tal y como consta al pie de mi respectiva firma. Por medio de la presente, me permito solicitar la Cesión o terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No.4700927 del 2023 suscrito con el Sena con fecha de inicio el día tres (3) de Marzo del 2023 y con fecha de finalización el día tres (3) de Agosto de 2023.".* **4.** Que Johanna Alexandra Gómez Santos, supervisora del contrato, da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación. **5.** Que, debido a lo anterior, las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 03 de marzo de 2023, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que, al no darse inicio a la ejecución del contrato, el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($17.815.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 11823 del 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 03 de marzo de 2023, y no hasta el 02 de agosto de 2023. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 03 de marzo de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 17.815.000
Valor adición o reducción del contrato	$ 0
Valor total del contrato	$ 17.815.000
Valor bruto pagado al contratista	$ 0
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	$ 17.815.000

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 11823 de 2023, queda un saldo a reversar a favor del SENA de **($17.815.000),** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación

Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Leidy Johanna Angarita Lozano, Apoyo Profesional a la Supervisión de Contratos

Revisó: Claudia Marcela Murillo Salguero – Subdirectora CIMI

Firmado digitalmente por CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Fecha: 2023.03.15 08:33:00 -05'00'